



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DE FAMILIA DE PAMPLONA

Pamplona, doce (12) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Radicado	54 518 31 84 002 2022 00144 00
Clase	CANCELACIÓN DE REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO
Demandante	SOL MAIRA AREVALO MORA

En los términos y para los efectos mencionados en el poder allegado se reconoce personería a la doctora KATERINE STEFANNY REYES PINO para actuar como Apoderada Judicial de la demandante.

La señora SOL MAIRA AREVALO MORA, promueve a través de la mencionada profesional demanda de Cancelación de Registro Civil de Nacimiento, que adolece del siguiente defecto:

- No reúne el requisito de que trata el artículo 82 del Código General del Proceso numeral 10, en cuanto a que debe aportar la dirección física donde reside la demandante.

En consecuencia habrá de inadmitirse y de conformidad con lo previsto en el artículo 90 del Código General del Proceso dispondrá la doctora KATERINE STEFANNY REYES PINO de cinco (5) días de término para subsanarla vía correo electrónico en formato PDF dentro del horario establecido de las 8:00 de la mañana a las 12:00 del mediodía y de 2:00 a 6:00 de la tarde, observando lo antes dicho, so pena de rechazo.

Por lo expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Pamplona, Norte de Santander,

RESUELVE:

PRIMERO. Reconocer Personería a la doctora KATERINE STEFANNY REYES PINO para actuar como Apoderada Judicial de la demandante, en los términos y para los efectos mencionados en el memorial poder allegado.

SEGUNDO. Inadmitir la demanda de Cancelación de Registro Civil de Nacimiento promovida por la señora SOL MAIRA AREVALO MORA a través de la mencionada profesional, por lo consignado y para los fines indicados en la motivación de este auto.

NOTIFQUESE

El Juez,

ARIEL MAURICIO PEÑA BLANCO

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DE FAMILIA DE
PAMPLONA- NORTE DE SANTANDER
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
REPUBLICA DE COLOMBIA**

Pamplona, Hoy 13 de septiembre del 2022, a las 8:00 A.M. se notificó el auto anterior por anotación en estado No 093, en la página de la Rama Judicial, con inserción del mismo para consulta.

El Secretario PEDRO ORTIZ SANTOS

Firmado Por:
Ariel Mauricio Peña Blanco
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Pamplona - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **24da2331a228a4e65b38091f61e853a51ba98fb057aa2be6ebd87dd15539367f**

Documento generado en 12/09/2022 03:31:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>